

Expediente	Empresa/localización
	<i>Provincia de Pontevedra</i>
PO/473/P05	«Emdeport, S. L.»
PO/480/P05	«Inmobiliaria La Toja, S. A.»
PO/481/P05	«Estampaciones Noroeste, S. A.»
PO/485/P05	«Docasar, S. L.»
	Zona de Promoción Económica de Castilla y León
	<i>Provincia de Burgos</i>
BU/307/P07	«TRW Repa España, S. A.»
	<i>Provincia de León</i>
LE/283/P07	«Suspirón, S. L.»
	<i>Provincia de Salamanca</i>
SA/210/P07	«Unión de Industriales de Ledrada, S. A.»
SA/213/P07	«Nieto Martín, S. L.»
	Zona de Promoción Económica de Andalucía
	<i>Provincia de Granada</i>
GR/265/P08	«Santiago Montilla, S. L.»
	<i>Provincia de Jaén</i>
J/230/P08	«Plásticos Costa del Sol, S. L.»
	<i>Provincia de Málaga</i>
MA/206/P08	«1, 2, 3, International Fast Food España, S. A.»
MA/225/P08	«Compañía Andaluza de Cítricos, S. A.»
	Zona de Promoción Económica de Extremadura
	<i>Provincia de Cáceres</i>
CC/292/P11	«Hotel Ruta de la Plata, S. L.»
CC/300/P11	«Naturex, S. A.»

2584 RESOLUCION de 29 de enero de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública, la combinación ganadora, el número complementario y el número de reintegro, del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 28 de enero de 1996, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 28 de enero de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 40, 15, 32, 42, 45, 12.
Número complementario: 28.
Número del reintegro: 0.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 25 de febrero de 1996, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 29 de enero de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

2585 RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 1 y 3 de febrero de 1996 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 1 y 3 de febrero de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de febrero de 1996.

Combinación ganadora: 36, 29, 11, 3, 14, 18.
Número complementario: 45.
Número del reintegro: 8.

Día 3 de febrero de 1996.

Combinación ganadora: 1, 32, 40, 37, 45, 30.
Número complementario: 3.
Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 8 y 10 de febrero de 1996, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 5 de febrero de 1993.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

2586 RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.269/1995, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) ha sido interpuesto por don Carlos Rodríguez Rodríguez, Abogado que actúa en nombre y representación del Secretario general del Sindicato de Administración Pública de Comisiones Obreras (en anagrama SAE-CCOO), integrado en la Federación Sindical de Administración Pública de Comisiones Obreras (en anagrama FSAP-CCOO), un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 18 de septiembre de 1995, por la que convoca pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Inspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 12 de enero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

2587 ORDEN de 23 de enero de 1996 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Sociedad Cooperativa Andaluza San Rafael», en su factoría de Alcaudete (Jaén).

Los yesos y escayolas fabricados por ESCAYESCOS, en su factoría de Alcaudete (Jaén), tienen concedido el sello INCE por Orden de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto) y por Orden de 26 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Sociedad Cooperativa Andaluza San Rafael», en su factoría de Alcaudete (Jaén), con las siguientes denominaciones:

Escayola para la construcción tipo E-35. Marca comercial, «Escayescos».
Yeso para la construcción tipo YG. Marca comercial, «Escayescos».

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto) y por Orden de 26 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), a los productos fabricados por ESCAYESCOS, en su factoría de Alcaudete (Jaén).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2588

ORDEN de 5 de enero de 1996 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Secundaria «Montserrat», de Madrid.

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Luis Corchado Palacios, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Secundaria «Montserrat», sito en la calle Juan Esplandiú, número 2 bis, de Madrid, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

Este Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Montserrat», sito en la calle Juan Esplandiú, número 2 bis, de Madrid, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Montserrat».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Hogar del Empleado.

Domicilio: Calle Juan Esplandiú, número 2 bis.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Seis unidades y 144 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Montserrat».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Hogar del Empleado.

Domicilio: Calle Juan Esplandiú, número 2 bis.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Montserrat».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Hogar del Empleado.

Domicilio: Calle Juan Esplandiú, número 2 bis.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Ocho unidades y 240 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el Centro de Educación Infantil «Montserrat», podrá funcionar con una capacidad de seis unidades de segundo ciclo y 193 puestos escolares.

Cuarto.—El Centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de «Edificación NBE-CPI/91, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 8), y muy especialmente lo establecido en su anejo D que establece las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.—Contra la presente resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 5 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

2589

ORDEN de 5 de enero de 1996 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Santo Tomás de Aquino», de La Felguera (Asturias).

Visto el expediente instruido a instancia de don José Luis Álvarez Valdés, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Santo Tomás de Aquino», de La Felguera (Asturias), según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Santo Tomás de Aquino», de La Felguera (Asturias), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Santo Tomás de Aquino».

Titular: Padres Dominicos.

Domicilio: Calle Melquiades Álvarez, número 50.

Localidad: La Felguera.

Municipio: Langreo.

Provincia: Asturias.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: Ocho unidades y 200 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santo Tomás de Aquino».

Titular: Padres Dominicos.

Domicilio: Calle Melquiades Álvarez, número 50.

Localidad: La Felguera.

Municipio: Langreo.

Provincia: Asturias.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: Ocho unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidades de Ciencia de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: Seis unidades y 210 puestos escolares.